



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Itagoyen N° 238 - Tel. 4452840

"2023.-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina"

RESISTENCIA,

27 FEB 2023

DICTAMEN N°

086

Ref.: E28-2022-33479-Ae L.P. N° 174/2022. Objeto: Adquisición de trescientos mil (300.000) módulos alimentarios necesarios para la asistencia alimentaria directa a los sectores más vulnerables de la Provincia, en el marco del "Programa Complementario Alimentario a Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia del Chaco" Resolución N° 0675/21, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, por un plazo aproximado de noventa (90) días. (DEC -2022-3076-APP-CHACO).

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el Expediente de referencia que consta de **ochenta y cuatro (84) e partes**, se aprecia conforme surge de las constancias obrantes a **e partes 40/42**, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en un diario local, en el Boletín Oficial y en la página web oficial.

A **e parte 17** obra Providencia N° 5943 de la Unidad de Planificación Sectorial de fecha 09/11/2022- informando la existencia de saldo presupuestario, forma de imputación a cada ejercicio financiero (60% año 2022 y 40% año 2023) de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Economía y Políticas Sociales expresado en e-parte N° 12 (doce). Adjunta formulario correspondiente a la solicitud de compromiso futuro y el reporte del presupuesto donde consta el crédito cargado para el ejercicio 2023 correspondiente a la citada imputación, citando asimismo de acuerdo a la Finalidad y Función, que el gasto debe clasificarse como **PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL (320)**.

A **e partes 31/32** obran constancias de intervenciones de las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, respectivamente; ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

A **e parte 36** obra agregado copia digital del DEC -2022-3076-APP-CHACO de fecha 14/12/2022.

A **e parte 50** obra Acta Notarial de Apertura N°108 de fecha 26/12/2022, en la cual se dejó constancia de la recepción de siete (7) sobres cerrados.

A **e partes 56/62** obran solicitudes de mejoras de ofertas cursadas en virtud del requerimiento efectuado a e parte 55 por la Dirección de Políticas Sociales -Subsecretaria de Economía y Políticas Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social.

A **e parte 69** obra Acta de apertura de Mejora de Precios de fecha 13/01/2023, de la que constan haberse recepcionado seis (6) sobres con nuevas cotizaciones.

A **e parte 70** obra cuadro comparativo con mejora de ofertas.

A **e parte 73** obra informe de la Comisión de Aval Técnico, conforme Art. 4 del DEC -2022-3076. Se observa error material en la fecha consignada, atendiendo las mejoras de ofertas recibidas fueron posteriores,

A **e parte 74**, obra Informe Técnico Nutricional elaborado por la Lic. Dora Mieres.

A **e parte 76** obra Cuadro de Pre adjudicación.

A **e parte 77** obra Acta de Pre adjudicación N° 6, de fecha 6/02/2023, en la cual conforme los fundamentos expuestos, y el informe técnico elaborado por el área técnica en base a las ofertas y mejoras de precios presentadas y el cuadro comparativo, sugiere: Preadjudicar: A la **Oferta N°1 de la firma Verónica SACIAFEI**, CUIT N°30-50097982-4, el renglón N° 8 en 120.000 unidades (mejora de oferta) marca Verónica, por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Mil (\$ 127.200.000). A la **Oferta**

Nº3 de la firma Cheek SA, CUIT N°30-70134461-4, los renglones Nros 1 en 104.400 unidades (mejora de oferta) marca La Criolla / PyP, 2 en 105.000 unidades (mejora de oferta) marca SyL / Los Cuatro, 3 en 104.500 unidades (mejora de oferta) marca PyP / Monarca / Don Tomas, 4 en 108.000 unidades (mejora de oferta) marca Cañuelas, 5 en 105.000 unidades (mejora de oferta) marca Fin-K / Gran Libra, 6 en 108.000 unidades (mejora de oferta) marca Solei, 7 en 105.000 unidades (mejora de oferta) marca Andresito / Primicia, por menor precio, el renglón N° 8 en 58.660 unidades (mejora de oferta) marca Purísima, por opinión técnica, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta (\$ 275.960.960). **A la Oferta N°4 de la firma Blanmar SAS**, CUIT N°30-71685989-0, el renglón N° 2 en 88.660 unidades (mejora de oferta) marca San Vicente / Independencia, por menor precio, los renglones Nros 1 en 89.260 unidades marca Monarca / Abadia, 3 en 89.160 unidades marca Monarca / La Morocha, 4 en 85.660 unidades (mejora de oferta) marca Morixe, 5 en 88.660 unidades (mejora de oferta) marca Fin-K / La Mancera, 6 en 85.660 unidades (mejora de oferta) marca Solei / Morixe, 7 en 88.660 unidades (mejora de oferta) marca La Hoja / El Hachero, 9 en 298.660 unidades (Of. Alternativa) marca Rolan Plast, por único oferente, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$ 182.691.264). **A la Oferta N°5 de la firma Alimentos Vida SA**, CUIT N°30-71067391-4, el renglón N° 8 en 120.000 unidades (mejora de oferta) marca Vidalac, por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Ciento Veintisiete Millones Trescientos Veinte Mil (\$ 127.320.000). **A la Oferta N°6 de la firma El Indio SA**, CUIT N°30-56199965-8, los renglones Nros 1 en 105.000 unidades (mejora de oferta) marca Loisi, 2 en 105.000 unidades (mejora de oferta) marca Mitai, 3 en 105.000 unidades (mejora de oferta) marca PyP / Monarca, 4 en 105.000 unidades (mejora de oferta) marca Morixe, 5 en 105.000 unidades (mejora de oferta) marca Fin-K, 6 en 105.000 unidades (mejora de oferta) marca Solei, 7 en 105.000 unidades (mejora de oferta) marca Andresito, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Doscientos Diez Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$ 210.997.500). El Monto Total Pre adjudicado asciende a la suma de **Pesos Novecientos Veinticuatro Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veinticuatro (\$ 924.169.724)**.

La citada Comisión, además sugiere: Reducir los renglones Nros 1 en 1.340 unidades (de 300.000 a 298.660 unidades), 2 en 1.340 unidades (de 300.000 a 298.660 unidades), 3 en 1.340 unidades (de 300.000 a 298.660 unidades), 4 en 1.340 unidades (de 300.000 a 298.660 unidades), 5 en 1.340 unidades (de 300.000 a 298.660 unidades), 6 en 1.340 unidades (de 300.000 a 298.660 unidades), 7 en 1.340 unidades (de 300.000 a 298.660 unidades) y 8 en 1.340 unidades (de 300.000 a 298.660 unidades).

A e parte 81 obra proyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública.

A e parte 83 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

No obstante las constancias de publicaciones efectuadas para la presente licitación agregadas a e partes 40/42, se advierte no obra constancia de otra u otras fechas de publicación en diario local, por lo que se sugiere su incorporación.

Con relación al requisito de la publicidad debe tenerse presente que el Régimen de Contrataciones Decreto N° 3566/77, modificado por Decreto N° 365/19, establece en el pto. 5.2. que en las Licitaciones Públicas se efectuarán las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, con diez (10) días corridos de anticipación, como mínimo, a contar de dicha publicación. Asimismo, se deberá publicar en un diario por lo menos, de los de mayor circulación en Resistencia, de dos (2) a cinco (5) días, según y de acuerdo a la importancia o trascendencia que quiera darse el llamado a Licitación Pública.

“La publicación es el hecho administrativo que otorga eficacia al llamado licitatorio, con la publicación se inicia la fase esencial del procedimiento licitatorio, por cuanto es el medio de

comunicación del licitante con los posibles oferentes. Si falta o no se efectúa debidamente, la concurrencia de postores desaparece o se reduce. El incumplimiento de la publicación o la publicación incompleta, confusa, deficiente o imprecisa, provocan la nulidad del procedimiento de contratación por vicio de forma, en tanto no se ajusta a las previsiones del llamado y a los principios de libre concurrencia e igualdad." (Roberto Dromi, Licitación Pública, 2da. Edición Actualizada, pág. 304).

Por lo que, teniendo en cuenta lo señalado ut supra, deberá llevarse a cabo el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 P0557 XXI
M. FEDERAL 1975 - P0793
DNI: 30.096.812